

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

RESOLUCIÓN No. 042
(08 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD CREADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 033 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021"

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Ley 2016 de 2020, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 014 de 30 de abril de 2021 y el Acta de Posesión 021 del 01 de marzo de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
2. La Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
3. Que la Ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
5. Que el Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
6. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
7. Que se hace necesario adoptar y modificar en la Personería Municipal de Rionegro el Código de Integridad el cual constituye una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos institucionales, la misión y hacer realidad la visión de nuestra Entidad.

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

8. Que los valores del servicio público consignados en el Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública fortalecen la estrategia de talento humano que desarrolla la Personería Municipal de Rionegro.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Código de Integridad del Servicio Público. Adóptese para la Personería Municipal de Rionegro, el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función como Código de la Personería, el cual se adjunta al presente acto administrativo. Los valores que se incluyen en el Código de Integridad, los cuales determinan una línea de acción cotidiana, son:

Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

ARTICULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/los servidores(as) públicos(as) de la Personería de Rionegro, en todos los niveles y jerarquías, los contratistas, pasantes y demás personas que trabajan en la entidad, independiente de su tipo de contratación; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas para la apropiación del Código de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO: En el plan institucional de capacitaciones y formación, en sus líneas de inducción y reinducción, a los servidores públicos, los contratistas, pasantes y demás personas que trabajan en la entidad, se garantizará la debida socialización del Código de Integridad que se adopta en la presenta resolución.

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

ARTICULO CUARTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores y contrarias sobre la materia.

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el día ocho (08) de Noviembre del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Personero Municipal

Elaboró: Luz Dary González – Contratista 
Revisó: Wilmar Lemos – Asesor Despacho 
Aprobó: Jorge Luis Restrepo